República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la solicitud presentada por la vocera judicial de parte actora en memorial que antecede, en el sentido de instar a las entidades financieras**,** que no han dado respuesta a la comunicación de medida cautelar decretada por esta instancia judicial, como lo son: **Banco Popular, ITAU, Bancolombia, Bbva, Davivienda, Agrario, AV Villas y Colpatria**, el despacho **ORDENA** requerir a las precitadas entidades financieras a fin que den respuesta a la orden de embargo comunicada mediante oficio circular No. 4191 del 18 de noviembre de 2019. Por secretaria expídanse los respectivos oficios y envíense por la misma, advirtiendo que se deberá anexar la constancia de recibido obrante a ítem 01 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE[1]**,**

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f48488ebbe7d49995ae02a9c627dcba9d6899bf8090d05e00ae0f046f19ef38**
Documento generado en 07/07/2022 02:54:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.69 del 08 de julio de 2022.

YC